En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS Secretario (a) de Infraestructura quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en calidad de ordenador del gasto, debidamente facultado (a) para expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y poscontractual por una parte, y por la otra EMILIA DE LA OSSA CONTRERAS quien actúa en nombre y representación de TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S A S, quien para efectos del presente documento se denominará EL (LA) Contratista, y JULIO GIOVANNI PEÑA BASTO en calidad de Supervisor, hemos convenido suscribir el ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL del CONTRATO DE CONSULTORIA BAJO LA MODALIDAD DE INTERVENTORIA, teniendo en cuenta lo siguiente:

DATOS DEL CONTRATO		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
ACTA No.	1	
FECHA DEL ACTA	31/10/2025	
No. DE CONTRATO Y FECHA	420 - 28/12/2022	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORIA BAJO LA MODALIDAD DE INTERVENTORIA	
CONTRATO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
OBJETO	INTERVENTORIA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA "CENTRO CAMINABLE" EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER.	
CONTRATISTA	NOMBRE	TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S A S
	C.C/ NIT	830018821
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	EMILIA DE LA OSSA CONTRERAS
	C.C	22519126
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
	CARGO	Secretario (a) de Infraestructura
	C.C	63337510
SUPERVISOR	NOMBRE	JULIO GIOVANNI PEÑA BASTO
	C.C	91478406
VALOR DEL CONTRATO	$ 751.918.904,00	
VALOR ADICIONADO	$ 0,00	
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	$ 0,00	
CDP	NÚMERO:	6727, 1524, 2194, 435
	FECHA:	07/10/2022, 22/01/2023, 01/02/2023, 26/01/2024
CDP ADICIONAL	NÚMERO:	No aplica
	FECHA:	No aplica
RP	NÚMERO:	12562, 1132, 1866, 225
	FECHA:	28/12/2022, 22/01/2023, 02/02/2023,
RP ADICIONAL	NÚMERO:	No Aplica
	FECHA:	No Aplica
PLAZO DEL CONTRATO	Fecha de Inicio	21/02/2023
	Fecha de Fin:	20/12/2023

	Nueva fecha de terminación:	No Aplica
	Duración:	(10) DIEZ

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Tipo de modificación	No.	Tiempo	Fecha inicial	Fecha Final
Suspensiones	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Prórrogas	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Tipo de modificación	**No.**	**Fecha de la adición**	**Valor adicionado**	**Valor total del contrato**
Adiciones	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Otras modificaciones	**No.**	**Fecha de la modificación**	**Observaciones**	
Cesión/ Otrosí/ Aclaraciones	No aplica	No aplica	No aplica	

GARANTÍAS PRESENTADAS PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Aseguradora	Amparo	No. Póliza	Vigencia		Valor Asegurado
			Desde	Hasta	
Seguros Mundial	Cumplimiento	M-100186638-9	21/02/2023	31/10/2025	$ 150.383.780,80
		M-100186638-5	21/02/2023	25/07/2024	$ 150.383.780,80
	Responsabilidad civil contractual	M-10039699	28/12/2022	28/10/2023	$ 200.000.000,00
	Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	M-100186638-0	28/12/2022	28/10/2026	$ 75.191.890,40
		M-100186638	21/02/2023	20/12/2026	$ 75.191.890,40
		M-100186638-5	21/02/2023	20/12/2026	$ 75.191.890,40
		M-100186638-2	21/02/2023	20/12/2026	$ 75.191.890,40
	Calidad de Servicio	M-100186638-0	28/10/2023	28/10/2028	$ 150.383.780,80
		M-100186638-2	20/12/2023	20/12/2028	$ 150.383.780,80
		M-100186638	25/07/2024	25/07/2029	$ 150.383.780,80
	Predios labores y operaciones	M-100039699	28/12/2022	20/12/2023	$ 232.000.000,00
	Cumplimiento de Las obligaciones Del contrato	M-100186638-0	28/12/2022	28/04/2024	$ 150.383.780,80
		M-100186638-2	21/02/2023	20/06/2024	$ 150.383.780,80
	Contratistas y subcontratistas	M-100039699	28/12/2022	20/12/2023	$ 232.000.000,00
	Responsabilidad Civil patronal	M-100039699	28/12/2022	20/12/2023	$ 232.000.000,00
	vehículos propios Y no propios	M-100039699	28/12/2022	20/12/2023	$ 232.000.000,00
	Calidad del Servicio por los Perjuicios Derivados de la Deficiente calidad Del servicio Prestado. Nota: Esta garantía se Deriva de la Vigilancia y Control de la obra En las actividades Relacionadas con Obra nueva en Pavimientos Rígidos o Flexibles, incluye Todas las capas Estructurales del Pavimento, así Como obra nueva en Actividades Espacio público Asociado a la Infraestructura Del transporte.	M-100186638-5	25/07/2024	25/07/2029	$ 15.038.378.080,00

CONSIDERACIONES

1. Acorde con las certificaciones emitidas por el Supervisor y con base en el informe de interventoría entregado por el contratista de interventoría en el informe final del contrato donde informó:

"Mediante comunicado REG-BUC-420-2022-136 de fecha 13 de abril de 2023 se realiza la aprobación de la programación de obra V4 y realizado el seguimiento al avance físico – financiero del contrato presenta las siguientes condiciones: en el desarrollo del contrato con fecha de corte 19/12/23 se lleva ejecutado a la fecha $ 2.009.868.020,34 en donde la inversión

programada es $ 9.072.944.691,18 por consiguiente el porcentaje de obra ejecutada es del 22,15% contra un 99,98% programado esto indica que Coinobras SAS a la presente fecha durante el periodo comprendido entre el 21 de febrero de 2023 al 20 de diciembre de 2023 (plazo de terminación inicial)un atraso en el avance las obra del 77,83% y un porcentaje ejecutado de 22.15%."

2. Conforme a lo anterior, se señala que fueron recibidas a entera satisfacción por parte del Municipio según informe de interventoría y supervisión el 22,15% del porcentaje de ejecución de la obra N. 387 del 2022 ejecutada por COINOBRAS.

3. Lo anterior significa, que por parte de la supervisión del contrato 420-2022 se recibió el 100% (60% del porcentaje fijo del contrato de ejecución de interventoría) y únicamente el 22,15% del 40% del porcentaje variable del mismo, teniendo en cuenta el avance de ejecución de obra, que según el contrato de interventoría quedó plasmado una forma de pago por porcentaje fijo y porcentaje variable de ejecución de la obra.

4. Durante la ejecución del Contrato, el objeto y las obligaciones a cargo de la interventoría fueron cumplidas por este Contratista, sin perjuicio de lo anterior, desde un punto de vista financiero, en concepto de la entidad hay lugar al pago del 100% del componente fijo de la forma de pago (correspondiente al 60% del valor del contrato)y únicamente al 22,15% del 40% del porcentaje variable del mismo, teniendo en cuenta el avance de ejecución de obra, que según el contrato de interventoría quedó plasmado una forma de pago por porcentaje fijo y porcentaje variable de ejecución de la obra, por lo cual, fueron recibidas a entera satisfacción en dichos porcentajes.

5. El Supervisor dejó constancia, que durante la ejecución del Contrato reviso el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, y/o parafiscales encontrándose lo siguiente.

 El personal especializado fue contratado a través de contrato de prestación de servicio cuando el Municipio realizó el presupuesto y el pago de dicho personal a través de la modalidad de contrato laboral. Conforme a lo anterior, respecto de las siguientes personas CLAUDIA AGUDELO – Especialista hidráulica, EDUARDO VALENCIA – Especialista en pavimentos y DILIO MENDEZ – Especialista eléctrico se descontará la diferencia pagada teniendo en cuenta lo plasmado en el cálculo del factor multiplicador señalado en el contrato de interventoría. Por lo tanto el municipio descontará la suma de $28.969.306.

6. De conformidad con el Estado Presupuestal del Contrato, las certificaciones emitidas por el Supervisor, y los comprobantes de egreso emitidos por la Tesorería del Municipio de Bucaramanga, el Balance Financiero del Contrato es el siguiente:

CONCEPTO			VALORES
VALOR INICIAL			$751.918.904,00
VALOR ADICIONALES			$0,00
VALOR ANTICIPO/ PAGO ANTICIPADO			$0,00
VALOR TOTAL			$751.918.904,00
VALOR AMORTIZADO A LA FECHA DE LA PRESENTE ACTA			$0,00
PAGOS O CAUSACIONES REALIZADOS A LA FECHA DE LA PRESENTE ACTA	**PERIODO**	**Nº COMPROBANTE**	
	12-2023	2312002136	$12.096.787,00
	12-2023	2312002135	$ 47.481.855,00
	12-2023	2312003403	$ 45.599.415,00
	12-2023	2312003404	$ 41.562.645,00
	12-2023	2312005042	$ 41.562.645,00
	12-2023	2312005049	$ 18.216.433,00
	12-2023	2312005049	$ 23.346.212,00
	12-2023	2312005050	$ 42.020.819,00
	12-2023	2312005052	$ 41.562.645,00
	07-2024	2407001904	$ 33.230.533,00
	07-2024	2407001906	$ 33.688.706,00
	07-2024	2407001905	$ 19.692.679,00
Valor total pagado o causado a la fecha			$ 400.061.474,00

Que, en concepto del Municipio de Bucaramanga, y teniendo en cuenta, las certificaciones emitidas por el Supervisor, y los comprobantes de egreso emitidos por la Tesorería del Municipio de Bucaramanga, el Balance Financiero del Contrato el siguiente:

CONCEPTO	VALORES
Valor inicial	$ 751.918.904,00
Valor total pagado o causado a la fecha	$ 400.061.474,00
Subtotal a pagar contra la presente acta	$ 82.101.985,89
Valor amortización contra la presente acta	$ 0,00
Valor bruto a pagar contra la presente acta	$ 82.101.985,89
Valor a liberar por el municipio	$ 269.755.444,11
Valor total ejecutado	$ 482.163.459,89

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de común acuerdo el Contrato No. 420 de 2022 suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S A S. de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

SEGUNDO: Ordenar el pago del saldo a favor del Contratista, que, en concepto de la Entidad ya efectuado el descuento de que trata el numeral quinto de las consideraciones del acta, es por valor de ochenta y dos millones ciento un mil novecientos ochenta y cinco pesos con ochenta y nueve centavos ($ 82.101.985.89) y/o la liberación de los valores no ejecutados a favor del Municipio. (SI APLICA)

TERCERO: En caso de saldos a favor del Contratista el pago estará sujeto a la programación de recursos del programa anual de Caja PAC y los recursos disponibles en la Tesorería del Municipio de Bucaramanga. (SI APLICA)

CUARTO: El Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra del Municipio de Bucaramanga, por motivos que le sean imputables.

QUINTO: Que, durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista acreditó los pagos correspondientes a seguridad social. Sin embargo el Supervisor certifica parcialmente el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según las certificaciones de cumplimiento y los informes de los supervisores, la certificación final de cumplimiento y el informe final de Supervisión, suscritos por el Supervisor, los cuales hacen parte integral de la presente acta. La certificación parcial fue debido a la contratación del personal especializado a través de contrato de prestación de servicios tal y como se señaló en la parte superior "Consideraciones".

SEXTO: Que el objeto y obligaciones del Contrato fueron ejecutadas por el Contratista, sin perjuicio de lo anterior, desde un punto de vista financiero, en concepto de la entidad hay lugar al pago del 100% del componente fijo de la forma de pago (correspondiente al 60% del valor del contrato)y únicamente al 22,15% del 40% del componente variable del mismo, teniendo en cuenta el avance de ejecución de obra, que según el contrato de interventoría quedó plasmado una forma de pago por porcentaje fijo y porcentaje variable de ejecución de la obra, por lo cual, fueron recibidas a entera satisfacción por el Municipio en dichos porcentajes, tal como se evidencia en informe final de Supervisión, así como el acta de incorporación al Inventario del Municipio cuando a ello hay lugar, los cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación.

SEPTIMO: La liquidación efectuada mediante la presente acta, en criterio de la entidad contratante, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y su manifestación escrita de encontrarse a paz y salvo, una vez se cumpla con el pago referido en la cláusula segunda.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad declara a paz y salvo, por todo concepto, a la contratista, siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

OCTAVO: Que, en concepto del contratista, y teniendo en cuenta los comprobantes de egreso emitidos por la Tesorería del Municipio de Bucaramanga y lo manifestado en el comunicado REG – BUC – 420 – 2022 – 564 del 15 de abril de 2025 radicado 1-WEB-202504-00097078, el Balance Financiero del Contrato el siguiente:

CONCEPTO	VALORES
Valor inicial	$ 751.918.904,00
Valor total pagado o causado a la fecha	$ 400.061.474,00
Subtotal a pagar contra la presente acta	$310.896.043,00
Valor amortización contra la presente acta	$ 0,00
Valor bruto a pagar contra la presente acta	$310.896.043,00
Valor a liberar por el municipio	$ 40.961.387,00
Valor total ejecutado	$ 710.957.517,00

Razón por la cual se reserva el derecho a reclamar el reconocimiento y pago utilizando las vías pertinentes los valores que en su concepto se le quedaron adeudando por los siguientes conceptos:

a) Por concepto del componente variable del valor del contrato de interventoría.
b) Por concepto del componente retención en la liquidación del contrato de interventoría.
c) Por concepto del componente fijo del valor del contrato de interventoría (descuentos parafiscales personales contratados por OPS.)

Lo anterior de conformidad con lo expuesto en su comunicación identificada bajo la radicación REG – BUC – 420 – 2022 – 564 del 15 de abril de 2025 radicado 1-WEB-202504-00097078, respondida por la contratante en su comunicación 2–S-SdIB-202505-00034985 del 19 de mayo de 2025, que hacen parte integral de esta acta.

NOVENO : La (El) Ordenador(a) del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del Contratista según lo señalado en la parte inicial de la presente acta, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."

DECIMO: Con la suscripción de la presente acta, el Municipio de Bucaramanga, conforme lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

PARAGRAFO: En conclusión, de la presente acta, las partes no se encuentran de acuerdo en el balance financiero final, sin embargo, deciden liquidar bilateralmente, dejando plasmadas las salvedades a que haya lugar.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander el 31 de octubre de 2025.

JULIO GIOVANNI PEÑA BASTO
Municipio de Bucaramanga
Supervisor

EMILIA DE LA OSSA CONTRERAS
Tecnología de nuevas mediciones Colombia S.A.S
Contratista

Ordenador de Gasto

MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
Municipio de Bucaramanga
secretario(a) de Infraestructura

Nota. Durante el período de la emergencia la firma en físico autógrafa de los documentos podrá reemplazarse por la aprobación de un mensaje de datos generado por medio de correo electrónico o a través de la plataforma SECOP II. En concordancia con las disposiciones señaladas en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999.

Elaboró: NUBIA CONSTANZA VALENCIA PINZON
Revisó: ASPECTOS JURÍDICOS ABG. CLAUDIA MILENA SÁNCHEZ
ASPECTOS TÉCNICOS ING. DANIEL JAIMES